

Poder Judicial San Luis

ADM 13614/23

"PROTOCOLO RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2023"

21372732

***MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL
PROVINCIA DE SAN LUIS***

San Luis, veintidós de febrero de 2023

Resolución N° 4/2023

VISTO:

El Acuerdo N° 367-STJSL-SA-2022 del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, en el que se da por concluido el nombramiento provisorio del Dr. Hernán Diego Herrera como Juez del Tribunal de Impugnaciones en lo Penal de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, retornando el mismo a su cargo como Defensor Oficial en lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.

Y CONSIDERANDO:

Que inter el Dr. Herrera ostentó el cargo de magistrado en carácter provvisorio, lo que acaeció desde el uno de febrero de 2022 y hasta el veintidós de septiembre del mismo año, la Dra. Cecilia Karina Mithiaux se desempeñó de manera provisoria como Defensora Oficial en lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta que prestó juramento

Poder Judicial San Luis

como titular de la Defensoría en lo Penal N^a 3.

A posteriori, y a través de la Resolución N^o 34-MPD-2022 se dispuso que -inter la Defensoría en lo Penal N^a 1 de la Segunda Circunscripción Judicial contara con funcionario a cargo- la subrogación de dicha dependencia se realizaría en turnos de días corridos, desde el día primero del mes al cinco, por la Defensoría en lo Penal N^a 3; y desde el día seis a diez de cada mes, por la Defensoría en lo Penal N^a 2; ambas de la circunscripción mencionada anteriormente.

El retorno del titular de la dependencia, hace a la necesidad de contemplar de modo general la modalidad de organización de la Defensa Pública por excusación, en función de haber intervenido el Dr. Hernán Herrera como Juez del Tribunal de Impugnaciones en lo Penal de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.

A dichos fines surge conveniente sostener la representación de aquella Defensoría a quien le haya sido asignada la actuación conforme la distribución de turnos referida con anterioridad, lo que condice con una repartición objetiva y equitativa de la labor, y que asimismo tiene en cuenta la continuidad del funcionario asignado desde un inicio, lo que impacta de modo positivo en la estrategia de defensa, la relación con el defendido, entre otras cuestiones de importancia.

Es por ello y conforme lo dispuesto en los Arts. 2, 13, 14, 15 inc. g), s) y cctes. de la Ley Orgánica del Ministerio Público N^o IV 10522021

RESUELVO:

1. Disponer que ante las excusaciones que tuvieran lugar por parte del Dr. Diego Hernán Herrera, Defensor Oficial en lo Penal N^a 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en virtud de haber intervenido en la causa como Juez del Tribunal de Impugnaciones,

Poder Judicial San Luis

continuará en el ejercicio de la Defensa Técnica, aquella funcionaria que haya asumido anteriormente la representación en carácter de subrogante, conforme el orden de turno oportunamente asignado.

2. Notificar a las Defensorías en lo Penal, Defensorías de Niñez, Fiscalías de Instrucción, Juzgados de Garantías y Tribunal de Impugnaciones de la Segunda Circunscripción.

3. Protocolizar y Publicar.

MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO
DEFENSORA GENERAL PROVISORIA
FIRMADO DIGITALMENTE